PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes	,		,	2 pesetas
Por tres meses	-1		-	5'50 »
Por seis meses		1	1	10'50 >
Por un año				20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. 2'50 pesetas Per tres meses 7'00

Números sueltos, 0'25 ptas, cada uno,

Boletin



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y par-ticulares que sean de pago, sati darác-cinco centidos de peseta por pala ro, s los anuncios judiciales a razón distres céntimos de peseta también por purabra; debiendo lo interesados acreditar ente: de la public ción por medio de la verse-pondiente certa de pago, naber setisfe cho su importe en la Pepostar a de fondos provinciales, sin suyo see igit no se insert tran.

ADVERTEX

No se adu itiran: pare le lasricion comunicaciones que no ve igan reg stra das del Gobierno de Provincia;

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyanentes, Canarias y tenitorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veints dias da an promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en quetarmina la inscreton de la Lay en la Gaceta (Articulo 1 del Código Civil).

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputaci in Provinciale Pripciones que venga : acompañadas de su importe, d biendo hacer o los de fuer de la Capital, por mente de l'horante del Pesoro, Giro Puetal o letra de facil co

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de abril)

1165

1176 Administración

EDICTO

de Rentas Públicas

Por el presente se hace saber que el vecino de Soria don Luis Ibáñez Anguiano, como dueño de una finca denominada «El Prado» sita en término municipal de la villa de Préjano (Logroño), la cual atraviesa el camino vecinal de Prejano a Turruncún y que partiendo de este camino se van derivando las sendas y sirviendo de paso a todas las propiedades situadas a uno y otro lado del camino y que originándose algunos disturbios a consecuencia de que algunos de los propietarios van acompañados de perros que suelen llevarlos sueltos y aun cuando los de la finca generalmente están atados ocurre que aquellos se acercan originándose la correspondiente lucha que pudiera muy bien que alguna vez tomasen parte los dueños de los mismos y para evitar esto y amparado con el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923, solicita el cambio de servidumbre de paso del en que estaba por el construído por el recurrente por la ladera derecha de la vaguada en que está situada la

para que llegando a conocimiento de las personas Interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean oportunos en el termino de treinta días.

Lo que se hace público

Logroño, 26 de Abril de

V.º B.º El Delegado de Hacienda | Font

Jesús D. Atila

OBRAS PUBLICAS

Negociado de Aguas

El Exceletísimo Señor Gobernador, con fecha 26 del pasado mes c'e marzo, dicto la resolución que sigue:

Instruido el expediente promovido a instancia de don Narciso Anguiano en representación de suhijo don Urbano solicitando la concesión de un litro de agua por segundo del Ebro con destino a usos domesticos en una casa de campo en término municipal de Cenicero:

Resultando que la petición fué anunciada en el «Boletín Oficial» de 12 de Abril de 1925 y presentado el proyecto en tiempo oportuno se remitio a la Jefatura de la División hidraulica, quien estimo suficientes documentos presentades y acompaño la nota anuncio que se insertó en los «Boletines Oficiales» ce Navarra, Zaragoza v Tarragona y en el de esta provincia correspondiente al día 12 de Mayo de 1925, uno de cuyos ejemplares permanecio expuesto al público por tèrmino de treinta días en el sitio de contumbre del Ayuntamiento de Cenicero, sin que en el plazo de información pública se formulara ninguna reclamación.

Resultando que la Jefatura de la División hidraulica del Ebro informa, que si bien el caudal de un litro por segundo parece excesivo, de do el objeto a que ha de destinarse, debe tenerse en cuenta que no se trata de una derivación continua, sino de una capacidad, y que por tanto, tiene el caracter de un limite practico que en la realidad no será alcanzado sin acridentalmente o temporalmente, por lo cual puede otorgarse la concesión con las condiciones que se indican.

Resultando que el Consejo previncial de Fomento y la Comisión provincial informan favorablemente a la concesión, y asi mismo la Compañia del Norte y la Jefatura de la 1.ª División Técnica y Administrativa de ferrocarriles por lo que afecta esta condución a la tuberia que tiene estableida la Compañia del ferrcarril del Norte para elevar el agua del mismo rio al tanque de la estacion de Cenicero.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y modo especial las del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 y la Instrucción de 14 de junio de 1883; que no se ha formulado reclama. ción alguna, y que todos los informes emitidos son favorables a la concesión solicitada:

Este Gobierno Civil conformandose con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.4—Se otorga a Don Urbano Anguiano Visaira la concesión de un litro de agua por segundo derivado del Ebro, con destino a usos domésticos en una casa de su propiedad situada en término de Cenicero a 300 metros de la orilla

2.ª—Las aguas sobrantes o no consumidas serán reintegradas inmediatamente al curso del Ebro.

3.a—Las concedidas no podràn ser destinadas a otros usos en el mismo o en distinto lugar o finca sin la framitación de otro expediente como si se tratara de nueva concesión.

4.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y bajo la inspección de la Jefatura de la División hidraulica del Ebro, en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión.

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los intereses particulares.

6.ª—Las instalaciones solicita das para la toma y elevación del agua se llevarán a cabo en la forma señalada en el proyecto.

7.ª—El cruce de la tubería se efectuaré pasando la nueva tubería por debajo de la hoy existente para elevar el agua a la estación ce Cenicero y a una distancia mínima entre ambas de 0'80 metros.

8.ª Iodas las obras se efectuarán bajo la inspección y vigilancia del personal de la División de ferrocarriles y de los Agentes de la sección de Vías y Obras de la Compañía del Norte. a cuyo efecto el solicitante dará cuenta a ésta de la fecha en que se propone da comienzo a las obras o a la ejecución de alguna

9.ª La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por las averías que puedan ocasionarse a la instalación que se autoriza por causas imputa bles a la explotación regular del ferrocarril.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones que preceden y remitído póliza de 100 pesetas más el timbre de la Hacienda provincial correspondiente al 10 por 100 que se inutilizan y quedan unidos al expediente, se comunica al interesado para su conocimiento y demás efectos, con publicación en los «Boletines offciales de las provincias de Logroño, Navarra, Zaragoza y Tarrago-

Logroño, 24 de Abril de 1926 El Jefe de la Sección de Fomento Desiderio Pagola

1179

Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGRÑO

Primer trimestre de 1926

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría 5.ª-La concesión se entiende del Gobierno civil de la provincia de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por ciento de los depósitos constituidos por registros mineros en la citada provincia desde primero de Enero a 31 de Marzo del corriente año, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—R. D. de 9 de Noviembre de 1900, y R. O. de 17 de Mayo de 1901

JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA.

Ingresos

Ptas. Cts.
Enero, 1.º Existencia por
saldo de cuenta anterior 687'45
Marzo, 31 del 3 por 100 de

registros mineros ingresados durante el trimestre. 70'65

Total 758'10

Gasto3

Febrero, 1.° Pagado el recibo de Aurelio Aroca 9'00

Id. 2 id. r/m G. P. Angel
Rapallo 52'40

Id. 5 id. recibo de Domingo Galán 14'00

Id. 28 id. recibo de M.
Cortaza 75'00

Marzo, 31 pagado recibo suscripción Revista Minera 18'00

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

Total

Ingresos
Enero, 1.º Existencia por saldo de cuenta anterior 71'61
Marzo, 31 Importe del 2
por 100 de registros mineros ingresados en el trimestro

47'10

Total 118'71
Gastos

168'40

Marzo, 31 Por gastos de giro remeso del 3 por 100 a Zaragoza 0'50 Total 0'50

RESUMEN JEFATURA DE MINAS

Marzo, 31 Importanlos ingresos 758'10
Id. id. id. gastos 168'40
Id. 31 Saldo que pasa a cuenta nueva 589'70

RESUMEN GOBIERNO CIVIL

Marzo, 31 Importan los ingresos 118'71
Id. id. id. gastos 0'50
Marzo, 31 Saldo que pasa
a cuenta nueva 118'21
Zaragoza, 17 de Abril de 1926
El Ingeniero Jefe Acdtal.
José Elvira
V.º B.º

El Gobernador

Ignacio G. de Careaga

EDICTOS

1 181

ABALOS

En virtud de providencia del Sr. Juez Municipal de esta villa, se saca a pública subasta por término de veinte días las fincas rústicas embargadas a don Tomás Hornillos Berganso, para pago de principal y costas causadas en un juicio verbal que en nombre y representación del Sindicato Agrícola Católico de esta villa promovió en este Juzgado el Presidente de dicha entidad don Toribio Eguiluz y que son las siguientes.

Una viña en el pago de Campillo jurisdicción de esta villa de 15'72 áreas de cabida que linda por N. Camino, S. Román Pangua, E. senda y O. camino valuada en 100 pesetas.

Otra tierra en el pago de Majadonda de 10 áreas de cabida que línda por N. Josefa Alonso, S. Esteban Martínez, E. Caba y O. camino, valuada en cuarenta pesetas.

Una viña en Las Arenas de 10 áreas de cabida que linda por N. Domingo Hornillos, S. Ribazo, E. Nemesia Hornillos, y O. Esteban Martínez valuada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en Ballestero de 20 áreas de cabida que linda por N. Anastasio Ruíz, S. Simeón Eguiluz, E. Romualdo Ramírez y O. inculto, valuada en ciento cincuenta pesetas.

Otra id. en Guardian de 40 areas de cabida que linda por N. Lope García, S, Antero Eguiluz. E. Romusldo Ramírez y O. Francisco Paula García valuada en ciento veinticinco pesetas.

Otra id. en los «Undidos» de 20 áreas de cabida, que linda por N. Valentín Fernández, S. Caba, E. inculto y O. Agapito Martínez valuada en díez pesetas.

El remate tendrá lugar el día dieciocho de Mayo próximo a las once de la mañana en este Juzga-

Lo que se hace saber al público para los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y siendo de cuenta del comprador, los títulos de propiedad.

Abalos, 23 de Abril de 1926 V.º B.º El Juez Municipal Faustino Ruiz El Secretario, Gerónimo Ruiz

1091

FONZALECHE

Don Canuto Abalos Peciga, Alcalde Preidente del Ayuntamiento

Consitucional de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento Pleno los Repartimien de yerbas y pastos girados para los ejercicios de 1924-25 y 1925-26 quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas conprendidos.

Los que se crean agraviados presentaran sus reclamaciones en esta Alcaldia dentro del plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Fonzaleche 18 de Abril de 1926. Canuto Abalos

1177

ABALOS

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto general de utilidades conforme al Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918 para el actual año de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos que crean y reclamaciones.

Abalos 23 de abril de 1923 El Alcalde Bernabé González

1193

ANGUIANO

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos respectivamente del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual para atender a varios pagos implazables para los que no existe consignación suficiente en dicho presupuesto, sin que por ello quede indotado servicio alguno, los expedientes tramitados en forma estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen opor-

Anguiano, 26 de abril de 1926.

El Alcalde, Manuel Soria.

Ayuntamiento de Tirgo

Don Luis Moreno Contreras, Recaudador de dicho Ayunmiento.

REPARIO DE UTILIDADES

AÑO DE 1925-26

Certifico: Que según resulta del expediente de apremio instruído por el 1.º y 2.º trimestre, han dejado de satisfacer sus descubiertos durante el plazo de primer grado los individuos que a continuación se relacionan por cuya causa y en uso de las atribuciones que la Instrucción de apremios me confiere acuerdo imponer el apremio de 2.º grado de acuerdo con la providencia siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado; de conformidad con lo dispuesto en el art.º 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el impuesto total del débito a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia y su inserción en el B. O. para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros que no aleguen ignorancia.

	2	Ascension Rubio	37'14
	5	Amado Lobera	93'50
	14	Basilio Porres	14'44
	17	Basilisa Zubía	36'24
	18	Benigno Barriocanal	20'28
	21	Cayo Barriocanal	21'32
	22	Carmelo Euquito	63'50
	24	Cecilio Ostu	34
	25	Carmen Serrano	6'70
	26	Celedonio del Río	6'70
	30	Daniel del Río	22'94
	33	Domeciano Molavia	6
	34	Daniel Conde	7'64
	35	Ezequiel Rubio	62'60
	37	Eustaquia Garcia	70'88
	36	Enrique Arribas	32'96
	43	Evaristo Díaz	6'64
	44	Emilio l'iaz	22'70
	45	Felicidad Ortun	28'94
	47	Fructuoso Rioja	6'64
	52	Faustino Serrano	6
	53	Formelio Serrano	18'78
	56	Gregoria Velero	139.66
	57	Gregorio Blanco	13'70
	64	Isidro Barcena	3'04
	65	José de la Morena	265'52
	72	Julio Barrio	8'42
	73	Juan Cruz Martinez	12'30
	76	José del Río	24'32
	81	Juan Ranido	59'90
	82	Jacinto Ruiz	23'50
	83	Jesús Ortun	6'64
T.	84	Josefa Navarro	36'24
	85	José Ortun	6'64
	86	José Luis Miranda	98'12
	87	Antonio Jiménez	75
1	95	Marino Torres	16'08
	100	Marcelino Torres	9'50
-	102	Marcelino del Río	6'7(

215 Agapito García

AU	0 1920			Mineral Indiana (english fina fina dia anti-anti-anti-anti-anti-anti-anti-anti-			And the second s	
100	D. I' Washing	107:14	216	Fernándo García	50	316	Carmen Pérez	30
106	Policarpo Martínez Pedro Martínez	107.14	217	Agapito Lacalle	13'08	317	Enrique Pérez	1'10
107 110	Paulino Cerezo	6	218	Indaleeio González	58	318	José Luis Pérez	3'50
111	Pedro y Andrés Porre		219	Bonifacio Guardia	39'56	319	Mariano Corres	3'22
115	Roque (farcía	42'76	220	Leandro Guinea	50	320	Eloy Rubio	13'54
116	Saturnino Conde	63'88	221	Vicente Guinea	1'16	321	Adrián Ruano	8'87
122	Teodoro Ruiz	191'50	223	Eusebio García	1'34	323	Manuel Ruiz	28'24
124	Toribio Porres	23'30	224	Tiburcio Guinea	1'16 136	327	Miguel Rilaola	1'76
125	Toribio Ruiz	31'64	225	Emilio García	2'08	325 326	Braulio Rodríguez Eleuterio Rioja	1'24
126	Vicente Uruarna	76	226 228	Marcial García Eusebio González	8'80	324	Nicolas Ruiz	86
128	Elías Porres	8.68	230	Joaquín González	20.78	615	Simeón Rubio	1'04
129	Eusebia Pardo	17'50	251	Manuel García	42	620	Marcelino Rueda	3'28
130 134	Angel Lépez Leoncio López	6	232	Feliciano García	17.78	321	Cándido Rueda	4'66
141	Pedro Angulo Rubio	1'12	233	Jesús Gómez Ruiz	6t)	322	Pedro Rodríguez	3'98
142	María Cruz Albuna	1'24	234	Gerónimo García	56	323	Justo Roldan	4'98
143	Jorge Albuna	1'68	235	Ernesto García	2'32	324	Adrian Roldán	66
143	Silvestre Aguirre	7.96	236	María González	3'50	325	Manuel Riaño	1'40
145	Vicente Aguirre	80	243	Felipe Hernándo	1'06	236 327	Ciriaco Rueda	1'16
146	Justo Aguirre	3'82	244	Andrés Hernándo Anselmo Herce	2'04	328	Antonio Rebuelta Remigio Rueda	3'50 64
147	Plácido Aguirre	1'02	245	Juan Hernando	1'24	330	Melitón Rebollo	1.76
148	Jerónimo Arambero	1'06 18'14	247	Francisco Ibarra	2'04	332	Vicente Sáez Juan	2'04
149	Julio Angulo José Albación	3'04	248	Julián Maños	2'84	333	Antonio Salazar	2'04
150	Juan Angulo	60	29	Ramón Junquera	2'68	334	Antonio Salazar Pérez	80
151 152	Manuel Angulo	19'04	250	Feliciano Junquera	154	335	Pedro Salazar	5'95
153	Ricardo Angulo	1'58	251	Pedro Junquera	3'16	336	Rafael Salinas	94
154	Francisco Angulo	10'96	252	Francisco Junquera	64	337	Hijos Pascual Sobrino	
156	Jerónimo Alonso	82	253	Vicente Lumbreras	2'64	338	Luis Pancho	9'90
158	Clemente Bañares	1'38	254	Andrés Labarga	2'74	339	Cecilio Sáenz Castejón	7.48
159	Fermin Daroca	7.02	255	José Juan	42 70	340	Manuel Alvarez	62
160	Pedro Bañares	94	256	Eleuterio López Manuel Gandaria	58	342	Francisco Salazar Agapito Sáenz Prado	66 1'86
161	Saturnino Briones	1'66	259	Julián Gandaria	2'08	343	Rufino Serralde	1'74
162	Alfonso Bojando	4'44 1'38	261	Juan Gandaria	1'30	344	Gregoria Sáenz	94
163	Santiago Bañares	1'64	262	Cirineo Gandaria	2'52	345	Mariano Sáenz	7'72
164	Modesto Baroleano Avelina Barona	1'54	263	Felipe Sáez	56	346	Nicanor San Juan	20'30
165 166	Eusebia Badillo	4'28	264	Celestino Planos	54	347	Teodoro Sojo	14'06
167	Modesto Bañares	56	265	Pío Medina	1'58	348	Josefa Tejada	4 90
168	Eusebio Barona	2.74	266	Florencio Millán	2'46	349	Andrés Torres	1'36
167	José Barona	3'08	267	Eugenio Molanín	15'06	350	Lucia Terraza	4'57
170	Florencio Barona	46	268	Marqués de S. Felices	34.38	351	Jacinto Jenaro	8'12
171	Benito Barona	4'16	270	Francisco Molanín	3'38 23	352 357	Eusebio Triana Eridio Terrazas	1'12
173	Ildefonso Barona	11'50	271	Martín Muro Merino Martínez	1'34	358	Faustino Usalde	48 17'42
174	José Barona	17'42	272	Vitoria Martínez	3'30	359	Felipe Villaescasa	3'76
175	Lucía Vallepía	64	276	Esteban Muñoz	1'30	360	Julián Villaescasa	3'96
176	Secunding Briones Ramón Bañares	1'34	279	Laureano Muñoz	1.24	361	Manuel Villaescasa	4'90
177 178	Luis Briones	46	280	Felipe Muñoz	1'18	362	Francisco Velero	4.72
180	Cayo Barrero	6'82	281	Jesé Luis Mendoza	1'24	363	Isidro Val	1'64
181	Gaspar Conde	68	282	Casildo Merquiades	1'16	364	Ricardo Val	2'62
182	Santiago Corral	68	283	Dámaso Martínez	2'80	365	Mariano Valderrama	2'20
183	Juan Campo Rubio	1'48	285	Andrés Negueruela	1'30	366	Adela Zabola	56
185	Eustaquio Cerezo	1'74	286	Raimundo Negueruela		367	Pedro Zabola	56
186	Eusebio Cantohana	50	287	Lucrecia Negueruela Vicente Ortíz	1'34 14'78	368	Valentín Zorrilla Marcelo Junquer	26'32 5'56
187	Valentin Cantohana	1'34	288	Pedro Ortiz	12'66	367	Calixto N.	6'78
188	Juana Simón	2°24 4°58	291	Alejandro Ortíz	1'32	370	Eugenio Gómez	3'50
189	Gregorio Pastor Domingo Cerezo	78	292	Carmen Ortiz	1'88	371	Silbano Negueruela	2'10
190 191	Condesa de Baños	124'94	293	Marcoss Ortiz	1,76	379	Clemente Acedo Urrac	
192		1'52	294	Florencio Ortíz	13'76	378	Cándido Alvaro	78
193		68	295	Terencio Ortíz	2'33	380	Domingo Angulo	1'78
195		70	296	José Ortíz	2.24	381	Manuel Angulo Junque	The state of the s
195		2'42	297	Marcial Ortiz	2.06	373	Julia la Calle	2'03
198	Esteban Diez	94	288	Carmen Ortiz	4'30 3'50	374	Julio Gil de la Cuesta Pedro Usualo	7'30
199		3'88	300	Pedro Ortíz Patrocinio Oca	8'58	376	Eugenia Angulo	12'38
202		1'50	301	Jose Ortiz	4'90	377	Eloy Enguita	70
204	Matías Elocena	7'07 1'16	303	Lorenzo Pardal	1'37		Santiago Aranzábal	82
205 206		34'90	305	Sinforiano Caro	80	380	Eloísa Abad	88
200			306	José Pérez	1'68	381	Bernardo Sáenz	1'82
208		1'38	307	Martin Caro	308		Tirgo, 8 de Febrero de	e 1926
209	Valentín Fernández	54	308	Galo Puerta	58		El Recaudad	
210	Leocadio Fernández		300		47'22		Luis Moren	0
211		5'75			6'66			7
212		14'30	314	Joaquín Pérez Pablo Pérez	2·80 3·85	100		
213		4'84 8'02		Blás Corres	136			
214	Anselmo Garraña	0.02	317	Angel Pérez	25/38			

50 317 Angel Pérez

25'38

1212

Sección Provincial de Estadistica

PADRONES MUNICIPALES

CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que. hasta la fecha, no han cumplido lo dispuesto en los articulos 33 y 37 del Estatuto municipal y 34 y 42 del Reglamento sobre población y tèrminos municipales, sobre Re:tificación anual del Padron de habiiantes, precepto que les fué recor dado en circular de esta Jefatura fecha 14 de Enero del año actual, publcada en el «Boltín Oficial» de la provincia de 16 del mismo año: prevengo a todos los Sres Alcaldes morosos que, si en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, no remiten a esta Dependencia de mi cargo los documentos gue se citan en el apartado 4.º de mi circular indicada, propondré contre ellos sin nuevo aviso, medicas de rigor, por incumplimiento de tan importante servicio

Logrofio 1.º de Mayo de 1926. El lefe Provincial de Estadistica. Heraclio Garcia

EDICTOS

SAN ROMAN DE CAMEROS

Ultimado el padrón y lista cobratoria del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución territorial rústica y pecuaria de este municipio para hacer efectivo el impuesto para la defensa contra las plagas del campo, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

San Román de Cameros, 12 de Abril de 1926.

> El Alcalde Estanislao Mendilivar

1113

CAMPROVIN

Terminado por la Junta local el repartimiento del 0'50 por ciento del líquido imponible para el impuesto contra las plagas del campo queda expuesto al publico por el plazo de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos de exámen y reclamación.

Camprovin 20 abril de 1926 El Alcalde, Federico Ruis

Anuncios

Confeccionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento, de los que se mencionan el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita Alberite Azofra Arnedo Alesanco Arenzana de Abajo Aguilar Alesòn Agoncillo Berceo Baños de Rio Tobia Bobadilla Baños de Rioja Badarán Bergasa Corera Castañares Clavijo Cordovín Casalarreina Cirueña Canillas El Redal El Rasillo de Cameros Gimileo Grañón Herramèlluri Haro Igea Jalon de Cameros Lumbreras Larriba La Santa Luezas Muro de Aguas Manjarrés Mansilla Munilia Muro de Cameros Navarrete Hornillos Montalvo en Cameros Medrano Navajún Ochánduri Povales Préjano Quel Rincon de Soto Sojuela San Torcuato San Vicente Terroba Viguera Ventosa Viniegra de Arriba Villamediana Valdemadera Villoslada de Cameros

Confeccionado, por los Ayuntamientos que se mencionan, el pa-

Torremontalvo

Bezares

Viniegra de Abajo

dron del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1926, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédu. la con que los contribuyentes aparezcan confinuados, en el referido padrón, como a la inclusión o exclusion indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Relación que se cita

Abalos Carbonera Castañares Ventrosa

Confeccionadas las matriculas industriales de los términos municipales que se menzionan para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan desde hoy expuestas al publico en la Secetaria de cada Ayuntamiento portèrmino de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir con motivo de las mismas cuantas reclamaciones tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado tér mino.

Relación que se cita

Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Torremontalvo Cordovín Bezares

1212

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de Logroño

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-Fagaduría de Ha-cienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir el pago de la mensualidad corriente por el orden que a continuación se expresa, desde las nueve de la mañana de la misma.

Día 1.º de mayo
Montepío Militar.
Día 3.
Montepio civil, Jubilados
y remuneratorias.
Día 4.
Retirados de Guerra.
Día 5.
Todas las nóminas.
Día 6
Retenciones.
Logroño, 27 de abril de

El Delegado de Hacienda Alejandro Font y de Mendoza

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembr de 1916 en el domicilio del Recaudador de ta Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre antas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducir es de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logrono, 22 de Abril de 1926

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

RECOMMENDATION OF THE PERSON O		Concessed	actory
Número	NOMBRES	TRIMESTRES	71 (15)
de			IMPORT
orden	DE LOS CONTRIBUYENTES	a que corresponden	Ptas. Cts
370	Juan Pérez Gutiérrez	2.° trimestre	2.82
371	Juan Garrido Fernández	1 "	2'38
388	Juan Sorzano Martínez	"	2'55
392	Julián Jiménez Miranda	"	1'62
412	Juliana Gutiérrez Gutiérrez	"	2'49
413	Julia Herreros Martínez	"	1'89
420	Julio Ruiz Martínez	"	2'95
424	Laureano Gutiérrez Vergara	Addison to the second	1'62
426	Leonardo Fernández Gutiérrez	The state of the s	2 55
427	Leonardo Pardo Medrano	(6)	2'06
448	Luisa Sainz	**	2.06
454	Manuel Pérez Heras	66	2.16
458	Manuel Gutiérrez Fernández	CC CC	1'62
479	Máximo Martinez García	***************************************	1'74
482	Matias Gutiérrez Fernández	SETSOT OF THE SET	1'71
483	Matias Olloqui Martinez	The state of the	1'63
493	Maria Paz Ruiz		2'44
501	Mariano Jiménez Pérez	Share seems	2'44
503	Mariano León Calvo	1	1'84
505	Melchor Ruiz Oyón	"	2'28
512	Melitón Lapra Merino	**	2'44
515	Miguel Zaldivar Elizondo Modesto Ramírez González	(1	2.38
523	Nicolás Gutiérrez Fernández		2'44
537	Pablo Miranda Vergara		2'44
551	Pedro Lasheras Ruiz		1'63 2'39
570	Patricio Mangado Marín		2.38
578	Ponciano Olloqui Ruiz	- 16	2'68
580	Pedro Martinez Ruiz	66	1'62
585	Pedro Falcôn Sáenz	"	1.77
587	Prudencio Martinez Miguel	0.20 10 20200	1'62
588	Prudencio Ruiz Mangado		2'44
598	Ricardo Lozano Martinez	"	2'44
605	Rudesindo Hernández Martínez	"	2'17
608	Benigno Gutiérrez Sáez	66	2 93
614	Rufino Merino Martinez		1'74
615	Rufino Rubio Pérez		1'63
621	Rufo Falcón Moreno		2'42
622	Remigio Martínez Pérez		2'41
625	Santiago Abad Martínez	"	2'09
628	Santiago Gutiérrez Martínez		2'06
629	Santiago Lasanta Ruiz		2'06
639	Sixto Moreno Fernández	**	2'44
648	Saturnino Ramos Escudero	66	1'63
655	Silvestre Librada Grávalos	The state of the state of	2'38
665	Simona Lasheras Peñalva	Taken " olkero	2'06
676	Tomás Ormeñaza Marín		2'12
682	Toribio Martínez Sáenz		2'60
683	Toribio Gutiérrez Vergara		2 93
686 691	Tomás F. Salvador		1'62
091	Valentin Arnedo Vergara	(California)	2'49
NORTH AND ADDRESS OF THE PARTY		(Continuará)	AN ONE
		The state of the s	

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de enero, febrero y marzo, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Námero Fecha de la Licencia		ncia	NOMBRES	Años de	VECINDAD	PROFESIÓN	
de la li cencia	Día	Mes	Año	E		A THE THE PROPERTY CONTRACTOR AND A PARTY OF THE PARTY OF	NATIONALO STR KLUDOS SUNDOS SUNDOS SUNDOS SUNDOS SUNDOS SUNDOS SUNDOS SU
1	5	Enero	1926	Tomás Salazar Armañanzas	45	Viguera	Electricista
2	14		66	Valentin Pérez Arévalo	24	Logroño	Jornalero
3	21	***	16	Eusebio Vera	53	id.	Propietario
4	21	"	- 66	Andrés Vera de Nicolás	59	Salduero (Soria)	id.
5	25	"	66	Camilo Mangado Sada	37 48	Calaborra	Obrero Empleado
6	28		66	José Arbaiza Aragón	80	Haro Logroño	lornalero
7	5	Febrero	"	Alejandro Rubio Torralba Rafael Ordin / bad	40	Barbastro	Militar
8	5	"		Celestino Cárcamo Artacho	45	Logroño	id.
9	10 13	"	66	Miguel Martinez Rodriguez	17	id.	Tornalero
10 11	19		66	Enrique Villaverde Rodríguez	27	id.	Dependiente
12	20	66.	44	osé Luis Báez Pérez	24	id.	Empleado
13	20	16		José Miranda Arnao	28	id.	Botero
14	23	"	44	Robustiano Diaz Varona	44	Haro	Dependiente
15	26	"	66	Manuel Suarez Sebastián	55	Logroño	Empleado
16	27	66	46	Vicente Espinosa	40	Calahorra	Obrero
17	2	Marzo	66	Julián Pedro Garcia Saez	16	Logroño	Jornalero
18	3	. 66	66	Cipriano Kubio Torralba	56	id.	Propietario
19	ti	"	"	Basilio Alonso Oroz	30	id.	Jornalero
20	6	66	66	Trédulo Calleja Roldán	18	id.	id.
21	8	61	66	Timoteo Gil Maroto	41	Logroño Vinicara da Abaia	Albañil Farmacéutico
22	9	- 66	66	Jesús Camarero Vivar	40 43	Viniegra de Abajo Calahorra	Obrero
23	10	66	66	Atanasio Felgado	19	Legroño	Albañil
24	11		66	Claudio Bericochea Juan I ozano Villarejo	58	Matute	Labrador
25	16	16	66	José Herreros Hernáez	29	Logroño	Jornalero
26	16 17	46	"	Marcos Tabernero López	37	Miranda	Calderero
27 28	17	66	66	Basilio Fernández	45	Villanueva	Médico
29	17	66	66	Gregorio Cerezo Gómez	70	Logroño	Labrador
30	18	"	16	Emilio Agost Pozelongo	47	id.	Comercio
31	18	66	66	Alejo Martínez López	57	Lumbreras	Relojero
32	20	"	16	Juan Infante Ruiz	47	Logroño	Jornalero
33	22	66	.6	Leonardo Albiz Ezquidez	38	Logroño	Jornalero
34	22	66	66	José Espinosa Barco	30	Alcanadre	id.
35	1 22	"	**	Lorenzo Cerezo Muntuverria	30	Torrecilla	Herrador
36	24	"	66	Casto Sáenz Iñíguez	43	Arnedillo	Fabricante
37	25	"	16	Isidoro García áez de la Camara	42	id.	Labrador
38	25	66	"	Juan José Ciudad Canchez	39	Haro	Propietario
39	27	"	"	Casto Espinosa Barco	32 29	Alcanadre	Jornalero Bracero
40	29	66		Celedonio Díez Díez	79	Anguiano	Bracero

Logroño, 31 de marzo de 1926.

El Ingeniero Jefe, José María de Gaztelu

Anuncios

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a confipuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926-27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y produ cir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la iuteligencia de que no podràn ser atendidas las que se for mulen fuera del expresado término:

Relación que se cita Alberite Arnedo Alesanco Arenzana de Abajo Aguilar Alesòn Agoncillo Berceo Baños de Rio Tobia Bobadilla Baños de Rioja Badarán Bergasa Corera Castañares Clavijo Cordovín Casalarreina Cirueña Canillas El Redal

Azofra

El Rasillo de Cameros Gimileo Grañón Herramèlluri Haro Igea Jalon de Cameros Lumbreras Larriba La Santa Luezas Muro de Aguas Manjarrés Mansilla Munilla Muro de Cameros Navarrete Hornillos Montalvo en Cameros Medrano Navajún

Ochánduri Poyales Préjano Quel Rincon de Soto Sojuela San Torcuato San Vicente Terroba Viguera Ventosa Viniegra de Arriba Villamediana Valdemadera Villoslada de Cameros Torremontalvo Bezares Viniegra de Abajo

912

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 19 6-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el arficulo 296 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la insección de este edicto al «Boletín Oficial» (le esta provincia durante los cuales los contribuyentes y entidades inte esadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita

Ventrosa Navarrete Bezares Abalos

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos los presupuestos formados para el próximo ejercicio económico de 1926-27 quedan expuestos al público dichos documentos en cada una de las Secretarias municipales por tèrmino de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los etectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Relación que se cita.

Corera Montalbo en Cameros Anguiano Cirueña Baños de río Tobía

Imprenta de Pablo Villar

Ayuntamiento de Villamediana

Partido de Logroño provincia de Logroño

Relacción de las solicitudes recibidas en esta Alcaidía, hasta el día de la fecha, solicitando la legitimación de terrenos roturados, que se publica en el «Boietín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Co	nclusión)		Leven			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domi- cilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
	-		Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Victor Aréjula Sotes Id. Felipe Gil Sáenz Id. Miguel Ruiz Benito Id. Id. Tomás Santolaya San Román Id. Ildefonso Fernández Herce Id. Angel Mateo Lorilla Id. Manuel Lasanta Rivas Id. Cándido Martinez Angulo Id. Francisco Balda San Roman Id. Aniano Amestoy Sáenz Manuel Sierra Alonso Juliana Sotés García Dionisio Albelda González Id. Angel Lapuente García Id. Id. Id. Id. Id. Angel García Santolaya	Villamediana	Arenas La Noria La Ribaza Id. Id. Id. Id. Puente-Madre Iregua Valdeconejos Iregua Id. Tollos Iregua d. Id. Id Boquilla La Ribaza La Roquera Tollos La Ribaza Id. Id. Valsalado Id. Valdecarros Ribazo Planilla	1 1 2 1 3	8 10 2 2 1 1 2 6 9 6 3 7 6 4 9 3 6 10 6 6	2	N. Carretera, S. Florentino Luezas, E. Victor Luezas y O. Corrido Monte N. Camino de Zorraquín, Julio García, E. y O. Camino N. Juan Colás, S. Elías Muro, E. Domingo Sáenz y O. dicho Elías N. Pío Villarcuerna, S. Damiano García, E. Río y O. Elías Muro N. Dionisio Hernández, S. Erial, E. Id. y O. Domingo Villarcuerna N. Juan Colás, S. Erial, E. dicho Juan y O. Pedro Muro N. Angel García, S. Esteban Delgado, E. Id. y O. Facundo Albelda N. P. dro García, S. Lorenzo López, F. Julián Santolaya y O. Fausto Medina N. Tomasa Sáenz, S. Leonardo García, E. Pedro Sáen y O. El solicitante N. Benito Munílla, S. Tomás Pascual, E. Casiano Martínez y O. Ribazo N. Erial, S. Calixto San Román, E. Victoriano Aréjula y O. Erial N. Erial, S. Teodoro Pascual, E. Erial y O Patricio Estefanía N. Cayetano Muro, S. Erial, E. Río Iregua y O. Saturnino Ruiz N. Agapito Sáenz, S. Francisco Amestoy, F. Domingo Ilarraza y O. Julio San Román N. Victor Martínez, S. Angel Lapuente, E. Manuel Lasanta y O. Río Iregua N. Ignacio Balda, S. Nio to Luezas, E. Santiago Tojas y O. Marcelino Pascual N. Patricio Estefanía, S. Francisca García, E. Angel García y O. Esteban Ruiz N. Cruz Arnaez, S. Baltasar Caro, E. Patricio Santolaya y O. Senda. N. Clara Ochagabía, S. Faustino García, E. Patricio Santolaya y O. Teodoro Sáenz N. Domingo Ilarraza, S. E. y O. Erial N. Benigno Pascual, S. Jenara Izquierdo, E. Río Iregua y O. Hilaria Izquierdo N. Victor Luezas, S. Lorenzo Ilarraza, E. Margarita Iturríaga y O. Crispín Alonso N. Herederos de Saturnino Ruiz, S. Id. E. Rio Iregua y O. los de Pedro Sáenz N. Manuel Santolaya, S. Antonio Martínez, E. Valeriano Sáenz y O. dicho Antonio N. Domingo Martínez, S. Tormanto Sáenz, E. Río del Término y O. Pedro Lasanta N. Florentino Luezas, S. Id. E. Valentin Sarabia y O. Teresa Sáen N. Luciano Ilarraza, S. Río Iregua, E. Id. y O. Valeriano Sáenz N. Locanino, S. Dionisio Luezas, E. Luis Bretón y O. el solicitante

Villamediana, 31 de Marzo de 1926

El Alcalde Rafael Ramirez